



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 27/2022

Montevideo, 28 de abril de 2022.-

Ref.: Aplicación del correcto cumplimiento de las salidas de tránsitos por Georreferencia.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior a través del presente comunicado recuerda que, de acuerdo a lo establecido por el Procedimiento “Registro de salidas de viajes de DUA tránsito por georreferencia”, puesto en vigencia por la Resolución General 75/2016 de 1° de diciembre de 2016, el envío del mensaje de salida de viajes de DUA Tránsito, que no provengan de un depósito aduanero que transmita información de carga, deber ser realizado por el despachante de aduana interviniente.

Con el fin de dar cumplimiento a la precitada obligación, a partir del 9 de mayo de 2022, para las operaciones aduaneras descriptas en el párrafo anterior, los funcionarios aduaneros no realizarán dichas salidas, debiendo ser efectuadas por los despachantes de aduana.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior